



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento

STC19I002V

Código de Expediente

STC/2025/17

Fecha y Hora

28/07/2025 11:13

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



2V6C1J234N6V5I2G0OEY

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA Y LA PEÑA BARCELONISTA PEÑAMELLERA

En Panes a 28 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte:

D. José Manuel Fernández Díaz, con NIF 13911256M, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñamellera Baja

Y de otra:

D. Martín Noriega Campillo, con NIF 71646802P, en calidad de Presidente de la Peña Barcelonista Peñamellera, entidad encargada de la organización del XLVII Torneo de Fútbol Sala, San Roque 2025

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio y, en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- En el afán que tiene el Ayuntamiento de Peñamellera Baja y en el objetivo que se ha impuesto de conservar, transmitir, difundir y potenciar el fútbol sala, se enmarca la formalización de éste Convenio.

Dicho torneo empieza su andadura a mediados de la década de los 70 jugándose desde entonces sin interrumpirse (a excepción de los años 2020 y 2021 por motivo de la pandemia mundial ocasionado por el COVID19), consolidándose como un torneo no federado, pero al que concurren equipos de Comarcas cercanas y con gran afluencia de público.

SEGUNDO.- El organizador del evento presenta el siguiente calendario de partidos:

XLVII TORNEO DE FÚTBOL SALA SAN ROQUE 2025

GRUPO A		GRUPO B	
Metalcos	El Parque	Aguacates Peñamellera	Merodio
Confitería Wences	Excavac. Felipe TR	El Lebaniego	Rte. La Saucedá

PARTIDOS

Viernes 8					
20 h	Metalcos	El Parque	21 h	Confi. Wences	Exc. Felipe TR

Sábado 9					
20 h	El Lebaniego	Rte. La Saucedá	21 h	Aguacates Peña.	Merodio

Domingo 10					
20 h	Metalcos	Confi. Wences	21 h	El Parque	Exc. Felipe TR

Lunes 11					
20 h	Aguacates Peña.	Rte. La Saucedá	21 h	El Lebaniego	Merodio

Martes 12					
20 h	Metalcos	Exc. Felipe TR	21 h	Confi. Wences	El Parque

Miércoles 13					
20 h	Merodio	Rte. La Saucedá	21 h	El Lebaniego	Aguacates Peña.

SEMIFINALES

Jueves 14 agosto					
20 h	1º Grupo A	2º Grupo B	20 h	1º Grupo B	2º Grupo A

FINALES

Viernes 15			
18 h	FINAL ALEVÍN	19 h	FINAL CADETE
20 h	FINAL		

www.aytopbpanes.es/torneosanroque



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento STC19I002V	Código de Expediente STC/2025/17	Fecha y Hora 28/07/2025 11:13	Página 2 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 2V6C1J234N6V5I2G0OEY		

- Duración del torneo: Del 08/08/2025 al 15/08/2025
- Se jugarán dos partidos diarios entre las 20:00 y las 22:00 horas, a excepción del día de la final (15/08) que será desde las 18:00 horas.
- El torneo está compuesto por 8 equipos de 12 jugadores, como máximo, cada uno.

TERCERO.- El crédito para atender este convenio está recogido en la base nº 31 del Presupuesto corriente por importe de 715,00 euros en la aplicación presupuestaria 341.4800006 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025.

CUARTO.- De conformidad con el art 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de Peñamellera Baja corresponderá a la Junta de Gobierno aprobar los convenios que tienen carácter nominativo en los Presupuestos Generales del ayuntamiento.

QUINTO.- Ambas partes consideran conveniente formalizar la relación entre ambos mediante el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

I.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de colaboración entre las partes firmantes para la organización del XLVII TORNEO DE FÚTBOL SALA, SAN ROQUE 2025, con transcendencia en el municipio desde hace más de 50 años.

II.-IMPORTE DEL CONVENIO.

El importe del Convenio asciende a la cantidad de 715,00 €.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La organización se compromete a:

- Organización del Torneo de Fútbol Sala.
- Publicitar el nombre del AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA con carácter preferente como patrocinador en del torneo.
- Justificar ante el ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones y requisitos, así como la realización de actividades y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión de la subvención antes del 1 de Diciembre de cada año con la presentación de las facturas legalmente expedidas.
- Contratar un seguro de responsabilidad civil para dicho torneo debiendo de presentar el mismo a la firma del presente convenio

El AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA por su parte se compromete a:

- Incluir entre las subvenciones deportivas del ayuntamiento a éste evento, con objeto de obtener subvención.
- Poner a disposición de la organización en los días y horarios establecidos, la pista del parque de Panes.
- Poner a disposición de la organización el Polideportivo Municipal para su utilización, en caso de lluvia.
- Poner a disposición de la organización las duchas y vestuarios del Museo de los Bolos.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento

STC19I002V

Código de Expediente

STC/2025/17

Fecha y Hora

28/07/2025 11:13

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



2V6C1J234N6V5I2G0OEY

- Otorgar una subvención, en el ejercicio 2025 de 715,00 €.
- Las aportaciones del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, que se instrumentalizará vía subvención, son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada.
- El ayuntamiento se compromete a no programar actividades importantes que coincida con el día y hora de los partidos.
- El Ayuntamiento **NO SE HACE RESPONSABLE** de daños a terceros ni a los propios jugadores del torneo durante la duración del mismo.

IV.-FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja **anticipará el 80%** (previa solicitud) de la subvención a la organización, si así lo requieren, con la presentación de la siguiente documentación:

- Presupuesto de la actividad (tanto de ingresos como de gastos).
- Declaración del organizador de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar la correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención.
- Identificación de la cuenta bancaria del beneficiario para el abono de la subvención.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja abonará el **20% restante** previa presentación de la siguiente documentación:

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO.

- Documentos de la Cuenta justificativa del gasto (que en todo caso deberá de ser por la totalidad de la actividad)
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Facturas o documentos legales de valor probatorio equivalente, y justificante de pago. Se permite la presentación de facturas pagadas en metálico hasta un importe de 150 euros.
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y justificante de pago preferentemente mediante transferencia bancaria.

IV.-REVOCACIÓN.

El Ayuntamiento de Peñamellera Baja podrá inspeccionar las actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto.

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas a fines diferentes de los previstos en el



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
STC19I002V

Código de Expediente
STC/2025/17

Fecha y Hora
28/07/2025 11:13

Página 4 de 4

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



proyecto, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento del siguiente modo:

- Por realización de una actividad distinta en su integridad a la subvencionada: revocación del 100% de la subvención concedida.
- Realización de una actividad parcialmente distinta a la subvencionada: revocación del 50% de la subvención concedida más un porcentaje que cubra la desviación si es superior al 50 %.
- Falta de facturas originales de justificación: Revocación por importe de la factura no presentada.
- Falta de justificación en plazo concedido: 20% de la subvención concedida.

V.-VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 1 de diciembre de 2025, salvo que medie alguna de las siguientes circunstancias:

- El incumplimiento de las normas pactadas por alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio como documento electrónico, en el lugar y fecha indicados

Por el ayuntamiento
EL ALCALDE PRESIDENTE



JOSE MANUEL
FERNANDEZ DIAZ
Alcalde Presidente
29-07-2025 08:57:37

Por la Peña
EL PRESIDENTE